



SEM - 301

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es

www.apvigo.com
Vigo, 24 de Julio de 2019

**INFORME PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE:
CONTRATACIÓN DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TV, CONTROLES DE ACCESO Y VIDEOWALL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO" (SEM-301).**

VALORACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

A la vista de las ofertas presentadas, y conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Bases del concurso y los requisitos solicitados en el mismo, la Comisión Técnica realiza el estudio pormenorizado de las ofertas para confirmar que se ajustan a los requisitos técnicos del pliego y a la valoración de los criterios de puntuación según cuadro del capítulo 13 de dicho documento, con una valoración total máxima de **100 puntos y mínima de 60**, desglosados según los conceptos que en dicho capítulo se relacionan.

1. PUNTUACIONES TÉCNICAS.

Una vez realizado el estudio de todas las ofertas presentadas, se procede a realizar la puntuación técnica de estas, el resultado obtenido se plasma en el siguiente cuadro.

CUADRO PUNTUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS (SEM-301)						
Concepto	PUNT.MAX.	PUNTOS (mínimo 60p.)				
	Min. 60p.	TELEFÓNICA	ELECNOR	TECOSA	PROSEGUR	EMETEL-LAM
Plan General de Mantenimiento	15	12	10	11	0	14
Plan Mant. Preventivo	25	22	8	22	0	23
Plan Mant. Correctivo	25	20	14	22	0	21
Plan Mant. Evolutivo	15	12	10	13	0	12
Software de Gestión	10	9	5	5	0	7
Plan de Comun. Y Gestión	10	10	6	10	0	10
TOTAL	100	85	53	83	0	87

A la vista del estudio realizado y según se puede apreciar en el cuadro de puntuaciones, la comisión técnica procede a declarar **ofertas con calidad técnica inaceptable** las presentadas por las empresas **PROSEGUR y ELECNOR**, por no obtener la puntuación mínima exigible (**60 puntos**), pasando a continuación a exponer los motivos que justifican dicha puntuación.

PROSEGUR.

Se desestima en su totalidad la oferta presentada por los siguientes motivos:

- En el pliego técnico, capítulo 7 "REQUISITOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS", en su punto primero se requiere que sea condición indispensable "**Ser partner o tener firmados acuerdos de colaboración con los fabricantes o partners oficiales de los sistemas ya implantados en la APV con los que se tengan que integrar los sistemas**", en la oferta se hace referencia al compromiso de presentar durante el periodo de valoración técnica, acuerdo de colaboración con el fabricante del videowall DELTA, dicha presentación no se ha realizado, con lo cual no se puede garantizar la correcta prestación del servicio.

- En el capítulo 4, punto 4.2 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO (TODOS LOS SISTEMAS)”, apartado 8.2 “SEGUIMIENTO CORRECTIVO”, para las “Avería Urgentes” se especifica: “**el tiempo máximo de respuesta será de 4 horas**”. En la oferta presentada, en su punto 4.1.2.2, se especifica que el tiempo máximo de resolución será la requerida (4 horas), pero la notificación fehaciente utilizada para computar el tiempo de resolución, si esta se produce fuera de la jornada laboral, empieza a contar en el inicio de la siguiente jornada (excluyendo sábados y festivos), al mismo tiempo que se aclara que “**El horario de intervención y reparación de averías graves estará dentro de la jornada laboral en días laborables**”. En ningún punto del ppt se especifica que eso pueda ser así, esto implicaría un contratiempo muy importante en el servicio prestado por los sistemas objeto del contrato debido a la criticidad de las zonas a controlar durante las 24 horas del día, tanto por el cctv como por los controles de acceso, con unos tiempos de interrupción muy elevados, haciendo constar también que un porcentaje elevado de las incidencias se producen fuera de horario laboral, podría darse la paradoja, que una incidencia URGENTE registrada un viernes a las 16:00 horas no se resolviese hasta el siguiente lunes a las 12:00 horas. Asimismo, el planteamiento realizado por la empresa ofertante puede influir a la baja en la oferta económica a presentar obteniendo ventaja competitiva, ya que los costes/hora dentro de la jornada laboral normal son siempre menores que los que se aplican fuera de ella.

ELECNOR.

La oferta presentada por la empresa ELECNOR es excesivamente escueta y generalista, no pudiéndose hacer una valoración objetiva de algunos de los servicios a prestar en función de los términos plasmados en esta, y por lo tanto no alcanza la puntuación mínima exigida.

Como debilidades mas destacadas cabe mencionar:

- El Plan preventivo presentado en algunas de sus coberturas no se ajusta a los requerimientos del pliego, como ejemplo nombrar que en la parte de cctv se propone revisión de matriz de video, cuando esta no existe ni se relaciona en el pliego, asimismo, no se hace referencia los servidores del sistema ni a los sistemas de grabación.
- En los controles de acceso no se hace mención de los sistemas mas importantes, como son las barreras y los lectores de matrículas.
- En el Videowall no se incluyen en las revisiones de elementos importantes, tales como los servidores que gestionan las salidas de imagen a las pantallas o los procesadores de video.
- La relación de stocks para las reposiciones de materiales no está valorada, con lo cual, no se puede valorar los costes económicos que tendría la sustitución de alguno de ellos si fuese necesario.
- El enlace a la demo del software de gestión exige para su funcionamiento la instalación de componentes en los equipos locales, se desestima su instalación. Así mismo, las explicaciones del funcionamiento del software de gestión no permiten conocer la interacción entre el personal responsable de las incidencias en la APV y la gestión que de las mismas realizan los técnicos de Elecnor.
- En el plan de comunicación no existe un call center que centralice la apertura de las incidencias durante las 24 horas, el sistema a utilizar es un “teléfono virtual” que lo que hace es ir transfiriendo llamadas hasta que alguno de los teléfonos activos la atiende.

1.1 VALORACIÓN EMPRESAS ADMITIDAS.

A continuación, se realiza un breve comentario del contenido de aquellas **ofertas declaradas técnicamente aceptables, (TELFÓNICA (TIS), TECOSA y EMETEL-LAM)** en relación a cada uno de los puntos del apartado “CALIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS”, y que sirve de base para la adjudicación de la puntuación.

Plan General de Mantenimiento.

Las ofertas admitidas cumplen con los requisitos expuestos en el pliego para este apartado, realizando descripción detallada de los perfiles técnicos del personal que intervendrá en las distintas actuaciones, normativa a aplicar para la prestación del servicio, metodología de la prestación, si bien la UTE EMETEL-LAN incorpora un sistema innovador que es utilizar la monitorización actual de los equipos objeto del contrato para la detección precoz y comunicación de incidencias.

Plan de Mantenimiento Preventivo

Las tres empresas ofertantes cumplen con los requisitos del ppt, realizando una exposición detallada de las acciones a realizar sobre todos los sistemas objeto del contrato.

Plan de Mantenimiento Correctivo y Plan de Mantenimiento Evolutivo.

Las tres empresas ofertantes cumplen con los requisitos del ppt, siendo mínimas las diferencias de las ofertas presentadas, plasmándose estas principalmente en el listado de materiales en stock para posibles sustituciones.

Software de Gestión.

Todas las ofertas incluyen explicación detallada del funcionamiento del software de gestión del mantenimiento, pudiendo realizar altas y seguimiento de incidencias, así como seguimiento de las intervenciones de los distintos planes de mantenimiento, tanto por parte de la APV como de las empresas. Las aplicaciones presentadas por Telefónica y la UTE Emetel-Lam funcionan en modo servicio, si bien la aplicación de Telefónica parece ser la mas usable e intuitiva; la aplicación de Tecosa, a pesar de resolver las necesidades exigidas, se instala en entorno local y algunas de las interacciones entre APV y servicio técnico no son automáticas, teniendo que realizar actualizaciones manuales en el registro de las incidencias.

Plan de comunicación y seguimiento.

Las ofertas admitidas proponen un plan de comunicaciones con varias vías de acceso durante las 24 horas, centralizando la entrada de incidencias en un sistema único (helpdesk, callcenter o nsoc), a partir del cual se desencadenan los protocolos de actuación.

Por lo tanto, el resumen de las puntuaciones obtenidas por las ofertas declaradas técnicamente aceptables es el siguiente:

TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A.U.:	85 PUNTOS.
TECOSA:	83 PUNTOS.
UTE EMETEL – LAM:	87 PUNTOS.

2.- VALORACIÓN ECONÓMICA.

Una vez realizada la valoración técnica, con fecha 23 de Julio de los corrientes se procede a la apertura de las ofertas económicas de aquellas empresas que se declararon "OFERTAS CON CALIDAD TÉCNICA SUFICIENTE", procediéndose a su valoración.

2.1 CALCULO PUNTUACIÓN ECONÓMICA.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y en aplicación de la normativa en vigor se procede a comprobar si alguna de las ofertas está incurso en presunción de anormalidad, según los condicionantes de la CLAUSULA DECIMOTERCERA del Pliego de Prescripciones Administrativas, aplicando las condiciones del tercer punto de dicha cláusula (Tres ofertas).

La media aritmética se aplica sobre las dos ofertas más económicas, ya que la oferta más alta sobrepasa en 10 puntos porcentuales la media aritmética de las tres.

Suma de ofertas (3):	157.506,38
Media Aritmética:	52.502,09
Media Aritmetica+10%:	57.752,30
Oferta más alta:	63.417,90

Una vez hallada la nueva media, se concluye que la oferta económica mas baja no incurre en presunción de anormalidad por no ser inferior en mas de 10 puntos porcentuales a la media aritmética calculada.

Suma de Ofertas (2):	94.088,38
Media aritmética:	47.044,19
Media aritmética -10% =	42.339,67
Oferta mas baja:	42.420,00

Una vez realizada esta comprobación se procede a realizar el cálculo de las puntuaciones económicas según formula contenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que se reflejan en la siguiente tabla:

CALCULO Puntuación Económica Expediente SEM-301			
EMPRESA		OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
TELEFÓNICA (TIS)		51,668.38	75.47
UTE EMETEL-LAM		42,420.00	100.00
TECOSA		63,417.90	44.31
OFERTA MAS BAJA	42,420.00		
PRECIO LICITACIÓN	70,700.00		

3. CALCULO Puntuación TOTAL.

Una vez realizado el cálculo de las puntuaciones económicas, se realiza el cálculo de las puntuaciones totales de las ofertas declaradas con calidad técnica suficiente, las cuales se reflejan en el siguiente cuadro.

CALCULO Puntuación TOTAL Expediente SEM-301					
EMPRESA	TOT TÉCNICA (100)	TOT TÉCNICA (25%)	TOT ECONOM (100)	TOT ECONOM (75%)	TOTAL PUNTOS
TELEFÓNICA (TIS)	85.00	21.25	75.47	56.60	77.85
TECOSA	83.00	20.75	44.31	33.23	53.98
EMETEL-LAM	87.00	21.75	100.00	75.00	96.75
Porc. Val. Econ. 75%					
Porc. Val. Tecn. 25%					

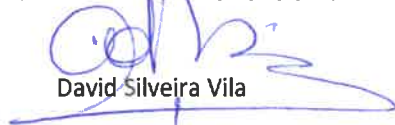
4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A la vista de los resultados obtenidos, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de que sea la empresa "UTE EMETEL-LAM" la encargada de llevar a cabo la ejecución de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TV, CONTROLES DE ACCESO Y VIDEOWALL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO" (SEM-301).

Vigo, a 24 de Julio de 2019

VºBº

JEFE DE DPTO. TECNOLOGÍAS


David Silveira Vila

JEFE DE DIVISIÓN ADJT. EXPLOTACIÓN


Carlos E. Nieto Fernández